

*Misión Permanente del Uruguay  
ante la Oficina de Naciones Unidas y  
Organismos Especializados*



NV/194/2011

La Misión Permanente de Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, presenta sus más atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la solicitud de información de Uruguay sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública.

Al respecto esta Misión cumple en adjuntar información actualizada sobre el tema de referencia.

La Misión Permanente de Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 22 de setiembre de 2011.

A la Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra

## **INFORME SOBRE LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA DEL URUGUAY.**

### **PREGUNTAS SOBRE LAS POLITICAS NACIONALES EN MATERIA DE INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

#### **1. ¿Existe alguna restricción legal al derecho de las personas con discapacidad a votar y a ser elegido? Si es así, ¿cuáles son esas restricciones?**

A nivel jurídico, no existe actualmente ninguna restricción en nuestro país que limite el derecho de las personas con discapacidad a votar y a ser elegidos. Las restricciones existentes tiene relación con la accesibilidad a los circuitos electorales.

Con el fin de enfrentar dicha situación se han elaborado proyectos de ley (actualmente en el Parlamento uruguayo) para su correspondiente estudio y consideración.

#### **2. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por su Gobierno para garantizar que las personas con discapacidad participen en la vida política y pública?**

En Uruguay las personas con discapacidad disponen de los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro ciudadano. De esta forma, gozan de total libertad al momento de participar en la vida política y pública. A modo de ejemplo, se constata la presencia de algunos parlamentarios locales (ediles) en ciertas regiones del país que poseen algún grado de discapacidad.

Asimismo, el empoderamiento de las personas con discapacidad se ha visto fortalecido por la creación del Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad, cuyo funcionamiento se produce en el marco del PRONADIS (Programa Nacional de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay).

El Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad representa un espacio de consulta convocado por el PRONADIS al que se han integrado 104 organizaciones sociales de todo el país que trabajan con la temática.

Este Consejo permite que las organizaciones sociales que trabajan con personas con discapacidad apoyen a las instituciones en la elaboración de políticas y realicen el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y las actividades del PRONADIS. Con ello se busca hacer visible la realidad del colectivo " personas con discapacidad " a la vez de favorecer su acceso a derechos, bienes y servicios.

#### **3. ¿Qué medidas ha tomado su Gobierno y qué mecanismos existen para:**

##### **a) garantizar la consulta estrecha y activa con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la toma de decisiones, incluidos los relacionados con el desarrollo de la legislación y la política?**

Tres documentos (que recogen los estándares y visiones más actualizadas en materia de discapacidad en el mundo) constituyen el marco normativo general por el cual el Gobierno garantiza la representación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones:

- la Ley 16.095, actualmente sustituida por la ley 18.651 (aún no reglamentada),
- la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por la Ley 18418 de 20 de noviembre de 2008),

- el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobado por la Ley 18776 de 15 julio 2011).

Teniendo presente este marco normativo las personas con discapacidad representadas en el Consejo Consultivo discuten conjuntamente con autoridades del Estado las grandes líneas de acción en materia de discapacidad en Uruguay.

En este ámbito se ha trabajado especialmente en dos de los puntos que destaca la Convención. Uno ha sido darle visibilidad a la discapacidad mediante campañas publicitarias para que la población tome conciencia sobre la inclusión laboral y sobre los problemas de las personas discapacitadas. El otro punto fue la inclusión de personas con discapacidad para trabajar en oficinas estatales. El PRONADIS, a través de organizaciones sociales, brindó espacios de capacitación laboral a personas con discapacidad.

**b) promover la participación en las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con la vida pública y política?**

Más allá de su participación en el Consejo Consultivo el Estado uruguayo ha promovido el fortalecimiento del movimiento asociativo de las personas con discapacidad a través de cursos de liderazgo y formación de jóvenes dirigentes.

En estos cursos se ha puesto el énfasis en cómo gestionar y dirigir centros de discapacitados.

**c) promover organizaciones de personas con discapacidad a nivel internacional, nacional, regional y local?**

A través de la Comisión Honoraria Nacional de la Discapacidad se ha impulsado la de creación de organizaciones de personas con discapacidad. Así, en el próximo mes de octubre comenzarán a funcionar 4 nuevas Federaciones tanto para sordos, ciegos, autistas como salud mental.

La conformación de Federaciones permite coordinar mejor las políticas de estos colectivos a la vez que posiciona mejor a las mismas en su camino a integrarse dentro de la Comisión, ya que de conformidad a la ley 18651 esta Comisión estará asimismo integrada por un delegado de cada una de las asociaciones de segundo grado de personas con discapacidad, que posean personería jurídica vigente o en trámite.

**4. ¿Qué participación tienen las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el seguimiento del cumplimiento de la Convención?**

Dentro del Consejo Consultivo para Personas con Discapacidad, que como se ha informado es integrado por asociaciones de segundo grado de personas con discapacidad, se han conformado dos grupos de trabajo encargados de velar por el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**5. ¿Recopila su Gobierno estadísticas en relación con la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política? De ser posible, proporcione las estadísticas y datos relevantes.**

El próximo 1º de Septiembre de 2011 comenzará a llevarse a cabo a nivel nacional un Censo General de Población (de un mes de duración) que incorporará una serie de preguntas específicas que permitirán conocer la cantidad de personas con discapacidad, así como también la naturaleza de dichas discapacidades.

**6. ¿Está su Gobierno involucrado en programas de cooperación internacional relacionados con la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad? Por favor, describa cómo se asegura que estos programas sean inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.**

Uruguay forma parte de la Red Iberoamericana Intergubernamental de Cooperación Técnica para el desarrollo de políticas de atención a personas mayores y personas con discapacidad (RIICOTEC). Esta Red tiene como objetivo el favorecer el desarrollo de las políticas integrales para las Personas Mayores y las Personas con Discapacidad en los países iberoamericanos, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y organismos internacionales.

Por ejemplo Uruguay ha recibido en 2009 (a través de un curso de capacitación) la formación de sus recursos humanos en materia de clasificación internacional del funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud ( CIF-OMS ) que permite contar con un marco de referencia actualizado en el criterio de valoración de la Discapacidad.

El poder clasificar correctamente las formas de discapacidad es importante a la hora de prestación de los servicios del Estado a estos colectivos.

#### **Accesibilidad para discapacitados en el Uruguay.**

Los avances en materia de accesibilidad de las personas con capacidades diferentes se han dado en los siguientes ámbitos:

- Adquisición de nuevas unidades de transporte público dotadas de rampas.
- Rebaje de cordones en vías públicas.
- Adaptación de nuevas construcciones a las necesidades de las personas con discapacidad.
- En materia informática, los portales web del Estado han comenzado un proceso de adecuación a las necesidades de los no videntes.
- La reserva del 4% del total de las vacantes laborales en organismos públicos a personas con discapacidad.